



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2013 – 00313

Visto el informe de títulos que precede, en atención a la solicitud que hiciera el extremo ejecutado, y como quiera que se encuentran dados los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por **LUZ MARINA CASTILLO PÉREZ** contra **LUIS EDUARDO CASTILLO PÉREZ**, por pago total de la obligación.

2.- **PONER** de presente al extremo ejecutante que en el asunto de autos deviene improcedente, en este estadio procesal, el reconocimiento de intereses que refiere para oponerse a la terminación de este asunto, en razón a que no se solicitaron en el escrito de demanda, por lo que, en consecuencia, en el mandamiento de pago no se emitió pronunciamiento alguno, como tampoco en las respectivas sentencias.

3.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

4.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.

5.- **ENTREGAR** los dineros consignados para este proceso a la demandante **LUZ MARINA CASTILLO PÉREZ**, hasta el monto que cubra el crédito y las costas aprobadas, previa

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

verificación de inexistencia de créditos privilegiados. Déjense las constancias pertinentes.

6.- **ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 082, del 17 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria